

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N.

Nº - 9316

FECHA:

11 ENE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS”

EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURIDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS en cumplimiento de las funciones atribuidas por la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 12 realiza funciones de control, seguimiento y evaluación ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables existentes en el Departamento de Córdoba.

Que la mencionada ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Por medio de Oficio S2017-190 / EMIZQ – SUBPO LAS PALOMAS 29.25; con fecha de Julio 12 de 2017 proveniente de la Policía Nacional –el Subcomandante de la Subestación de Policía Las Palomas, y el integrante de esta, el subintendente Jhon Ruiz Gómez; y el patrullero Francisco Banda, deja a disposición del CAV de la CVS uno (1) canario, el cual ingresa mediante CNI No 31AV17 0397, espécimen representado en producto vivo, la cual por hacer aprovechamiento ilícito de recursos naturales renovables conllevó a realizar la debida incautación del producto en la vía que conduce al municipio de Montería - Las Palomas en el Barrio El Cristal (Las Palomas) y detención del presunto infractor.

Que funcionarios del Área de seguimiento ambiental de la CVS, realizaron informe de incautación No. 0103CAV2017 de fecha octubre 10 de 2017, que concluye:

“CONCLUSIONES.

Ingresa al CAV de la CVS uno (1) espécimen de canario (*Sicalis flaveola*) mediante CNI 31AV17 0397, el producto se encuentran en condiciones regulares y fue incautado con base al art 328 de la ley 599 de 2000.”

Que la corporación autónoma regional de los valles del sinú y san Jorge por medio de Auto N° 9024 del 08 de noviembre de 2017 “por el cual se abre una investigación y formulan cargos”.

Que el señor Marlon Javier Renals Osorio, recibió citación para notificación personal del auto N° 9124 del 08 de noviembre de 2017 mediante la página web de la CVS y no compareció.